


“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

RESOLUCIÓN N° 377-2022-CO-UNJ

Jaén, 15 de agosto del 2022


VISTO: El Acta de Sesión Extraordinaria del 12 de agosto del 2022, Oficio N° 449-2022-UNJ-P/VPACAD de fecha 11 de agosto de 2022, Oficio N° 330-2022-UNJ/FI de fecha 10 de agosto del 2022; Carta N° 001-2022-FI/UNJ-DAIME de fecha 09 de agosto del 2022, y;

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece “(...) Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. “Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes”;

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria N° 30220, señala que “aprobada la Ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora (...), que tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad (...)”;



Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria, establece que “el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en Constitución, la presente ley y demás normas aplicables, esta autonomía se manifiesta en el régimen administrativo, lo cual implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución Universitaria, incluyendo las de organización y administración del escalafón de su personal docente y administración. Mandato legal que establece que el actuar autónomo en materia administrativa se debe sujetar a lo dispuesto en la Constitución, las leyes nacionales y las disposiciones reglamentarias de carácter nacional;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 006-2019-MINEDU, del 08 de enero del 2019, se reconstituyó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que quedó integrada por: Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres, Presidente; Dr. Abner Milán Barzola Cárdenas, Vicepresidente Académico, Dr. Víctor Benjamín Carril Fernández Vicepresidente de Investigación;

Que, con Resolución N° 119-2022-CO-UNJ de fecha 31 de marzo del 2022, se encarga las funciones y atribuciones inherentes a la Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, a partir del 1 de abril de 2022, al Dr. Víctor Benjamín Carril Fernández, Vicepresidente de Investigación de esta Casa Superior de Estudios, quedando autorizado para la firma de actos y decisiones en el marco de las funciones inherentes al cargo;

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que la “Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno”;

Mediante Resolución N° 015-2022-CO-UNJ, de fecha 20 de enero de 2022, se designó al Mg. Lenin Franchescoleth Núñez Pintado como Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica Eléctrica, a partir del 21 de enero de 2022;

Que, con Carta N° 044-2022-FI/UNJ-DAIME de fecha 09 de agosto del 2022, el Mg. Lenin Franchescoleth Núñez Pintado, presenta su renuncia al cargo de Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, por motivos estrictamente personales.

Asimismo, mediante Oficio N° 449-2022-UNJ-P/VPACAD, de fecha 11 de agosto de 2022, el Vicepresidente Académico comunica al Presidente de la Comisión Organizadora (e), propuesta de responsable del

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

RESOLUCIÓN N° 377-2022-CO-UNJ

Jaén, 15 de agosto del 2022

Departamento Académico y el Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, por motivo que el Mg. Lenin Franchescoeth Núñez Pintado y el Mg. Mario Félix Olivera Aldana, renunciaron a sus cargos, es por ello que el Coordinador de la Facultad de Ingeniería, mediante Oficio N° 330-2022-UNJ/FI de fecha 10 de agosto del presente año, está proponiendo a los siguientes profesionales: Mg. Frans Fuentes Maza – Responsable del Departamento Académico de Ing. Mecánica y Eléctrica y al Mg. Walter Linder Cabrera Torres como Responsable de la Escuela Profesional de IME, por lo expuesto la Vicepresidencia Académica, opina favorable la propuesta de los responsables, por lo que solicito, se considere en sesión de comisión organizadora para su respectiva aprobación;

Que, a través de los documentos del visto, en Sesión Extraordinaria del 12 de agosto del 2022, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, acordó por unanimidad, dar por concluida la designación del Mg. Lenin Franchescoeth Núñez Pintado en el cargo de Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica de la UNJ;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén contenidas en la Ley Universitaria, Ley N° 30220 y el Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA la designación del Mg. Lenin Franchescoeth Núñez Pintado como Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica de la Universidad Nacional de Jaén, a partir del 12 de agosto del 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AGRADECER al Mg. Lenin Franchescoeth Núñez Pintado por prestar sus servicios en la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica de la Universidad Nacional de Jaén.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.




Dr. Víctor Benjamín Carril Fernández
Presidente (e)




Abg. Alejandra Karina Medina Rodríguez
Secretario General